

VISTO:

DECRETO N° 0460

NEUQUÉN, 02 MAY 2011

El Expediente OE N° 9847-M-2010, la Resolución N° 0614/10 de las Secretarías de Coordinación y Economía y de Infraestructura, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución nombrada en el Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: **"PAVIMENTACIÓN BARRIO HUILICHES – SECTOR VIOLETA PARRA, BELGRANO, COLLÓN CURA Y S. MARTÍN"**, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.143.436,30, y un plazo de ejecución de 120 días corridos, y se procedió al llamado a la Licitación Privada OE N° 12/2010, fijándose el día 26 de enero de 2011, a las 10:00 hs., para la apertura de las ofertas;

Que a tal efecto, se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del ramo, obrando en las actuaciones copias de las que fueron recepcionadas;

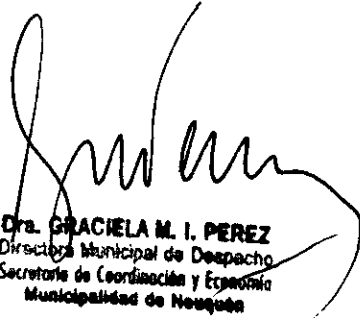
Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres, donde consta que se presentaron las tres empresas invitadas;

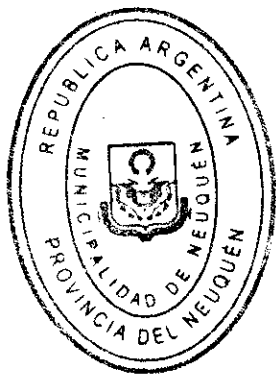
Que una de las empresas cumplimentó los requisitos indispensables, quedando habilitada para la apertura de la Propuesta Económica "Sobres B";

Que realizada la apertura de los "Sobres B", Propuestas Económicas, surge como mejor oferta la presentada por la empresa **SERVIPET S.A.**, quien cotizó la suma de \$ 2.513.518.-; remitiéndose los antecedentes a la Dirección de Cómputos y Presupuesto y, posteriormente, a la Comisión de Preadjudicación;

Que verificados los precios por la Dirección de Cómputos y Presupuesto, surge que la oferta formulada por la empresa **SERVIPET S.A.** no tenía errores de cálculo;

Que la Comisión de Preadjudicación realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas y solicita a la empresa **SERVIPET S.A.** que complete la


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



documentación faltante, la cual fue agregada a las actuaciones;

Que la Comisión de Preadjudicación resuelve preadjudicar la obra a la empresa **SERVIPET S.A.**, resultando la más conveniente y apropiada de acuerdo a las Bases y Condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio, por la suma total de \$ 2.513.518.-, según Acta de Preadjudicación;

Que por Informe N° 54/11, toman intervención la División Control de Contrataciones de Obras Públicas, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que obra agregado el Informe Final expedido por el Consejo Provincial de Obras Públicas de la provincia del Neuquén (Nota N° 015/11), en el cual se destaca que la empresa **SERVIPET S.A.** cuenta con la capacidad técnica y de contratación suficiente para la obra licitada;

Que por Pase N° 405/11, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que dicha contratación se atenderá con a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas con cargo a la Imputación N° 2E1-141-62-210;

Que la obra en cuestión se encuentra prevista en el Plan Anual de Obras Productivas del Presupuesto vigente, conforme las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 10149;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal respectiva adjudicando la obra: "**PAVIMENTACIÓN BARRIO HUILICHES – SECTOR VIOLETA PARRA, BELGRANO, COLLÓN CURA Y S. MARTÍN**", a favor de la empresa **SERVIPET S.A.**;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Infraestructura;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada OE N° 12/2010 para la ejecución ----- de la obra: "**PAVIMENTACIÓN BARRIO HUILICHES – SECTOR VIOLETA PARRA, BELGRANO, COLLÓN CURA Y S. MARTÍN**", a favor de la empresa **SERVIPET S.A.** por la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$ 2.513.518.-)** y con un plazo de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

ejecución de obra de 120 días corridos.-

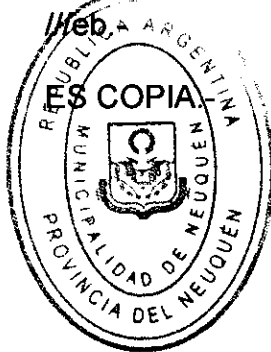
Artículo 2º) AUTORIZAR el pago de la suma total de **PESOS DOS MILLONES**
----- **QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$ 2.513.518.-)**
a la empresa **SERVIPET S.A.**, a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, creado por Ordenanza N° 10149.-

Artículo 3º) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente Decreto al
----- Banco de la Nación Argentina, designado fiduciario por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05 del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), del Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

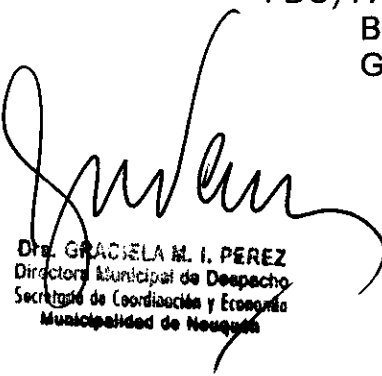
Artículo 4º) Establecer que la aplicación de los fondos fideicomitidos que surge
----- del presente Decreto, será efectuada de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 0494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de
----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-
----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHÍVESE.-



FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

